



Expediente: 627/22-I2
Carátula: SOSA MARCELA EDIT C/ LUNA LUIS Y OTROS S/ AMPARO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 11/08/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SUAREZ, JUAN-DEMANDADO

900000000000 - LUNA, LUIS-DEMANDADO

30716271648835 - SUAREZ, GRACIELA-DEMANDADO

30716271648857 - SOSA, MARCELA EDIT-ACTOR

27231160898 - COMUNA RURAL DE MONTEAGUDO, -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 627/22-I2



H20703625571

JUICIO: SOSA MARCELA EDIT c/ LUNA LUIS Y OTROS s/ AMPARO. EXPTE. N°: 627/22-I2.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° 143 AÑO 2023

CONCEPCION, 10 de agosto de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: “**SOSA MARCELA EDIT c/ LUNA LUIS Y OTROS s/ AMPARO - EXPTE N° 627/22-I2**”, y

CONSIDERANDO:

1) Que la presente ejecución de sentencia es iniciada mediante escrito digital de fecha 29/06/2023 por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, en contra del Sr. Delegado Comunal de la localidad de Monteagudo Sr. Alberto David Elias.

2) De las constancias de autos principales surge que en fecha 10/04/2023 este Juzgado dictó Sentencia N° 46, por la cual -en su punto 1- se ordena al Sr. Delegado Comunal que en el plazo de 72 horas disponga de todos los medios necesarios para despejar el camino vecinal a la vera de la Ruta N° 329 (que las partes demandadas de este juicio han ido tomando) cumpliendo con las medidas que el mismo ha comunicado a este juzgado en el punto b del informe recepcionado en fecha 29/03/2023. Asimismo, en el punto 2 se ordenó la realización de una inspección ocular dentro de los quince días de ejecutoriada la sentencia, a fin de constatar el cumplimiento de lo ordenado.

Dicha resolución fue notificada a la Comuna de Monteagudo en fecha 03/05/2023 mediante cédula N° 439, por lo que en fecha 09/06/2023 se libró el oficio dirigido al Juzgado de Paz de Monteagudo, en cumplimiento con lo detallado en el párrafo precedente, quien responde en fecha 27/06/2023 adjuntando informe respecto a la inspección ocular practicada.

Ahora bien, el incidentista ejecuta la sentencia en cuestión en fecha 29/06/2023, así mediante proveído de fecha 30/06/2022 se ordena intimar al Delegado Comunal de la localidad de Monteagudo para que en el plazo de 5 (cinco) días proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en la mencionada resolución, al mismo tiempo que se lo cita para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.

Este decreto fue notificado en el casillero digital del obligado, con fecha de depósito el día 04/07/2023. A pesar de ello, no contestó el traslado ni formuló oposición alguna, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

3) En relación a las costas, las mismas se imponen a la ejecutada conforme lo dispuesto por el art. 61 del NCPCT.

Por ello,

RESUELVO:

1) ORDENAR se lleve la presente ejecución iniciada por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, en contra del Sr. Delegado Comunal de la localidad de Monteagudo **Sr. ALBERTO DAVID ELIAS**, por no dar cumplimiento con lo ordenado por este juzgado mediante sentencia N° 46 de fecha 10/04/2023.

2) COSTAS: a la ejecutada, conforme se considera (artículo 61 del NCPCT).

HÁGASE SABER. JAJ

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.